

Por el dho. proceso y rúbrica e los dho. putados
que esta ciudad tiene y vea juntamente
reconstruido. Por lo qual lo que conuenga
para que esta ciudad no quede faltada
de beneficio de haber a cada una persona
que mejor beneficio o biere en su
proveyo y mando e que un traslado
desto que si no se ponga con los autos
en remate que se fiziere del dho. proceso
del dho. rúbrica an para claridad y verdad
de lo que como para conuenimiento
del dho. en que el de salazar e tambien
uno del mismo rúbrica e por galano
dificacion que se fiziere. El licençiado
martin mendon y luna. Ante malonso
guarda de escrivano

Y en la ciudad de loica el dho. dia once de fe-
brero del dho. año de mill y çien e no-
venta y siete años yo el escrivano yero
escrito notifique el auto arriba proveydo
Por un modo de la lra de mayor a mi
que de salazar el qual dho. que lo oya
testigos cristobal de aguilan escrivano
y joan maldo nado y juosepe Ruiz vs
de loica. Abrogada de escrivano

